

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****15758*****Notificación de resoluciones de pago voluntario de expedientes administrativos sancionadores por infracción a la normativa en materia de transportes***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de ordenación de los transportes terrestres, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, haciendo constar:

1º.- Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción a los artículos que en cada caso se determinen, siendo responsables las personas por las cuantías indicadas en el anexo.

2º - **El interesado hizo efectiva la sanción en fecha 23/05/2014 de forma voluntaria**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3, párrafo 2º de la LOTT, e ingresó el **70%** de la sanción inicialmente propuesta, realizando el pago voluntario con un descuento, del **30%**.

3º - Que el pago equivale a la finalización del procedimiento, la conformidad con los hechos denunciados y la renuncia a formular alegaciones, por lo cual quedan probados los hechos denunciados.

4º.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede (n) interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución en el término de tres meses, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Las personas interesadas pueden comparecer, en la Dirección General de Transportes situada en la calle Eusebio Estada, 28, 1º, de Palma de Mallorca, en el plazo que se establece, para conocer el contenido íntegro del acto mencionado y para que quede constancia de ese conocimiento, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO

Número de expediente	Fecha infracción	Nombre del titular	Preceptos infringidos
TR 1283/2013	12/12/13	AUTOCARES RAFAEL NADAL, SL.	Del Capítulo III de la Ley 3/1993, de 4 de mayo en relación al Capítulo III del Título I i el 'Anexo 3 del Decreto 110/2010, de 15 de octubre, que el art. 140,27,6 de la ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013, de 4 de julio, califica como infracción Muy Grave.

Palma, 25 d'agost de 2014

El director general de Transportes

Juan Salvador Iriarte

